



**MARTIN CASTELLANO r.a.**  
**AUDITORES, S.L.P.**

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA  
2018**

**INDICE**

- 0. PRESENTACIÓN**
- 1. ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD**
- 2. VINCULACIONES**
- 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO**
- 4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO**
- 5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS**
- 6. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA**
- 7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES**
- 8. VOLÚMEN TOTAL DE NEGOCIO**
- 9. BASES PARA LA REMUNERACIÓN A LOS SOCIOS**

## 0. PRESENTACIÓN

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, establece en su artículo 37 que los auditores y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de entidades de interés público, están obligados a publicar un informe anual de transparencia en sus páginas de internet, en los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, con un contenido mínimo establecido legalmente, establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.o 537/2014, de 16 de abril.

Por razón de la obligación impuesta, así como por la filosofía de transparencia de nuestra firma, MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., hace pública en el presente documento información sobre el sistema de control de calidad interno, gestión y organización de la Sociedad, estructura legal y entidades de interés público auditadas en el ejercicio.

El presente Informe Anual de Transparencia de Auditoría de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., ha sido elaborado por uno de los administradores de la sociedad, D. Francisco Castellano Arjona, al cierre del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo estipulado en la normativa de auditoría en vigor en la fecha de confección del mismo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Castellano Arjona', is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**D. Francisco Castellano Arjona**

**Presidente de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P.**

## 1. ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD

MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Granada con los siguientes datos registrales: Tomo 1419, Folio 168, nº hoja registral 39518. Sus estatutos están adaptados a la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

Como sociedad de auditoría se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-2075.

MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P, pertenecen exclusivamente a socios personas físicas, correspondiendo la mayoría del capital social y de los derechos de voto a socios auditores de cuentas y cumpliendo los requisitos del artículo 11 de Ley 22/2015, de 20 de julio, el capital social de la Sociedad y el nominal que pertenece a cada miembro, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los socios, que se relacionan a continuación:

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Nº DE PARTICIPACIONES</b>	<b>% CAPITAL SOCIAL</b>
<b>Socios auditores inscritos en el ROAC</b>		
D. Francisco Castellano Arjona	4.500	50,00%
D. José Gabriel Martín Rodríguez	4.500	50,00%
<b>Total</b>	<b>9.000</b>	<b>100%</b>

En este ejercicio se ha producido la baja como socio de D. Patricio Gonzalez Bueno.

Como sociedad limitada profesional, el porcentaje del derecho de voto es proporcional al porcentaje de capital social.

No existen otros auditores inscritos en el ROAC designados expresamente para realizar auditorías y firmar informes de auditoría en nombre de la Sociedad.

## **2. VICULACIONES DE MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL TRLAC**

Las entidades o personas vinculadas a MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., a 31 de diciembre de 2018, en los términos a que se refiere el artículo 3.14 de la Ley 22/2015 de la Ley de Auditoría forma red de cooperación, son las siguientes:

<b>Castellano Salto, S.L.</b>	
<b>D. Francisco Castellano Arjona</b>	Socio y Administrador Único

La sociedad no pese participaciones en otra sociedad. La actividad desarrollada por el componente de la red es de consultoría.

El Volumen total de negocio de la sociedad que forma parte de la Red es de 127.584,82 euros.

## **3. ÓRGANO DE GOBIERNO**

En su constitución, 3 de marzo de 2011, la sociedad contaba con un administrador único, D. Francisco Castellano Arjona. Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2014 se incorporaron dos administradores adicionales tal como se expone en informe anterior. El 11 de diciembre de 2018, el socio, D Patricio Gonzalez Bueno , ha cedido todas sus participaciones a los dos socios restantes.

Los órganos de gobierno actual de la sociedad son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración formado por dos administradores solidarios.

La Junta General es el máximo órgano de gobierno y decisión de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P, en el que se manifiesta la voluntad social en proporción al capital que tenga cada socio, en asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales, siendo el órgano de gobierno al que le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad y, en definitiva, la toma de decisiones en la misma.

Dentro de la Junta general, D. Francisco Castellano Arjona ocupa el cargo de Presidente de la Junta de Socios y D. José Gabriel Martín Rodríguez es el Secretario de las misma.

#### 4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado en MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y modificada por la Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013, a la Norma Internacional de Auditoría (NIA-ES) 220 "Control de Calidad de la auditoría de estados financieros" y a los procedimientos internos de control para garantizar la calidad de los encargos y que esta es adecuada y homogénea en todos ellos.

En MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los Administradores Solidarios son los máximos responsables del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los socios tienen presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Los **objetivos generales** del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los **objetivos básicos** del Sistema de control de calidad interno, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- **Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría:** promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.

- **Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables:** proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

- **Recursos humanos, formación y capacidad profesional:** proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.

- **Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos:** proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría al amparo de las normas internacionales de auditoría (NIAs), con las normas

profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.

- **Seguimiento e inspección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

**El desarrollo de los objetivos básicos** anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las NIAs establecen, todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 6 del presente Informe.

- Desarrollando una adecuada **política de recursos humanos:**

- ✓ Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

- ✓ Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este Informe.

- ✓ Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc. y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
- ✓ Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que ayude al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
- ✓ Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- ✓ Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- ✓ Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se



implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.

- ✓ Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, la obtención de información de los mismos con carácter previo a su aceptación, que garantiza que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- ✓ Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

***DECLARACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:***

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, los administradores solidarios de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., como responsables últimos del sistema de control de calidad interno, pueden afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

## **5. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO**

A continuación, se indica la relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3. 5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018:

DENOMINACIÓN SOCIAL
SEFIDE EDE, S.L.U.

## **6. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA**

En MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P. consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia,

integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte de todos los socios, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de los mismos.
- Confirmación de independencia general de los socios.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del socio del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en

consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que pueda provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad de cada socio del encargo, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el socio del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos.

En la última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia se obtuvieron resultados satisfactorios.

## **7. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES**

En MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P. consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad

y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal y se determinan las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), por los Colegios de Economistas y por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y

constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla.

El artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a 120 horas en un periodo de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento. Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

## **8. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO**

A continuación, se informa del volumen total de negocios de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio es de 189.585,14 euros.

## **9. BASES PARA LA REMUNERACIÓN A LOS SOCIOS**

Los socios de MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L.P., perciben una retribución variable anual determinada por la dedicación mayor o menor del socio al desarrollo del objetivo social y a su grado de participación profesional en los distintos encargos sin perjuicio de la posible retribución anual "extra" en base a los resultados obtenidos cada año. Adicionalmente existe retribución por cargo de administrador a D. José G. Martin Rodriguez.

Por otra parte, tienen derecho a la participación en los beneficios de la entidad en función de su participación en el capital social de la misma.

En Granada, 30 de marzo de 2019.



**MARTIN CASTELLANO r.a. AUDITORES, S.L**  
**Francisco Castellano Arjona**  
**Presidente de la sociedad limitada profesional**